

ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO CCC-063-2021 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS (SB), QUE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR COMPARACIÓN DE PRECIOS NÚMERO SUPBANCO-CCC-CP-2021-0005 PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE CARBURANTES (GASOLINA Y GASOIL) PARA LA FLOTILLA VEHICULAR (MEDIANTE DE TARJETAS ELECTRÓNICAS) Y GENERADORES ELÉCTRICOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS.

En la sede central de la Superintendencia de Bancos (SB), ubicada en la avenida México número 52, esquina Leopoldo Navarro, sector Gascue, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 am), hoy veinticuatro (24) del mes de Mayo del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente integrado por los señores **Juan Francisco Mendoza Valdez**, Gerente de la Superintendencia de Bancos, Presidente; **Luz Marte Santana**, Directora Legal, Asesora Legal, Miembro; **Melvin Deschamps**, Director Administrativo y Financiero, Miembro; **Nicole Brugal Pagán**, Directora de Operaciones, Miembro; y **Melissa Morales Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, Miembro.

El señor Juan Francisco Mendoza, Gerente de la Superintendencia de Bancos, actuando en representación del señor Alejandro Fernández W., Superintendente de Bancos, presidió la reunión, de conformidad con la circular núm. CI/05/2020, de fecha 18 de septiembre del 2020 y el artículo 36 del Decreto núm. 543-12, del 6 de septiembre 2012, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Antes de dar inicio a la reunión, se verificó si existía el quórum necesario para emitir resoluciones, válidas y al determinar que se encontraban todos presentes, se procedió a dejar abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo dispuesto en el encabezado de este acto.

VISTAS:

1. La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

2. La Ley número 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y sus modificaciones.
3. El Decreto número 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentivo del Reglamento de aplicación de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras.
4. La solicitud de compras número 10165, de fecha diez (10) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), realizada por el área de recursos tangibles.
5. La certificación de fondos número CF-CP-2021-0005, de fecha nueve (9) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), emitida por la Dirección Administrativa y Financiera por un monto de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS (DOP\$4,789,750.00)**, mediante la cual se hace constar que, para la adquisición del servicio de suministro de carburantes (gasolina y gasoil) para la flotilla vehicular (mediante de tarjetas electrónicas) y generadores eléctricos de la Superintendencia de Bancos, se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veintiuno (2021) y hace la reserva de la cuota de compromiso correspondiente para dicho periodo.
6. El acto administrativo número 23-2021, de fecha doce (12) de Abril de dos mil veintiuno (2021) emitido por este comité de compras y contrataciones, mediante el cual se **aprueba** el uso del procedimiento selección en la modalidad de Comparación de Precios para la adquisición del servicio de suministro de carburantes (gasolina y gasoil) para la flotilla vehicular (mediante de tarjetas electrónicas) y generadores eléctricos de la Superintendencia de Bancos, con la nomenclatura número **SUPBANCO-CCC-CP-2021-0005**, en virtud del artículo 36, párrafo I, del Decreto número 543-12.
7. La ficha técnica del procedimiento de Comparación de Precios número **SUPBANCO-CCC-CP-2021-0005**, por concepto de la adquisición del servicio de suministro de carburantes (gasolina y gasoil) para la flotilla vehicular (mediante de tarjetas electrónicas) y generadores eléctricos de la Superintendencia de Bancos. Emitida en abril de dos mil veintiuno (2021).
8. La publicación de convocatoria a participar en el proceso de Comparación de Precios **SUPBANCO-CCC-CP-2021-0005** por concepto de la adquisición del servicio de suministro de carburantes (gasolina y gasoil) para la flotilla vehicular (mediante de tarjetas electrónicas) y generadores eléctricos de la Superintendencia de Bancos, la cual fue

realizada a través del portal transaccional de la DGCP y en el portal web de la Superintendencia de Bancos en fecha catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021).

9. El acto auténtico número 10-2021, correspondiente a los folios 17/20 de fecha veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021) debidamente instrumentado por la abogada y notario público del Distrito Nacional, Dra. Dolores Sagrario Feliz de Cochón; correspondiente a la comprobación del proceso de Comparación de Precios **SUPBANCO-CCC-CP-2021-0005**, para la recepción de sobres A y B, y apertura de “sobres A”.

10. El informe de evaluación técnica de fecha siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021), emitido por los señores **Elizabeth Mejía Aguiló**, Especialista de Departamento de Operaciones; **Ramón Adolfo Villalona**, Encargado de Transportación del Departamento de Recursos Tangibles; y **Eudy De La Cruz** Encargado de Edificaciones del Departamento de Recursos Tangibles; todos colaboradores de la Superintendencia de Bancos.

11. La convocatoria de apertura del Sobre B, a los oferentes habilitados en el proceso de Comparación de Precios **SUPBANCO-CCC-CP-2021-0005** por concepto de la adquisición del servicio de suministro de carburantes (gasolina y gasoil) para la flota vehicular (mediante de tarjetas electrónicas) y generadores eléctricos de la Superintendencia de Bancos, la cual fue realizada a través del portal transaccional de la DGCP y en el portal web de la Superintendencia de Bancos en fecha diecisiete (17) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

12. El acto auténtico número 11-2021, correspondiente a los folios 21/22 de fecha dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021) debidamente instrumentado por la abogada y notario público del Distrito Nacional, Dra. Dolores Sagrario Feliz de Cochón; correspondiente a la comprobación del proceso de Comparación de Precios **SUPBANCO-CCC-CP-2021-0005**, para la apertura de oferta económica “sobres B”.

13. El informe de evaluación económica y recomendación de adjudicación de fecha veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021), emitido por los señores **Elizabeth Mejía Aguiló**, Especialista de Departamento de Operaciones; **Ramón Adolfo Villalona**, Encargado de Transportación del Departamento de Recursos Tangibles; y **Eudy De La Cruz** Encargado de Edificaciones del Departamento de Recursos Tangibles; todos colaboradores de la Superintendencia de Bancos.

CONSIDERANDO: Que en fecha doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021) fue emitido por este comité de compras y contrataciones el acto administrativo número 23-2020, en el cual se aprueba el procedimiento número **SUPBANCO-CCC-CP-2021-0005**, en la modalidad de

Comparación de Precios y se designan los peritos para la evaluación de las ofertas que serán presentadas por concepto de la adquisición del servicio de suministro de carburantes (gasolina y gasoil) para la flotilla vehicular (mediante de tarjetas electrónicas) y generadores eléctricos de la Superintendencia de Bancos.

CONSIDERANDO: Que en fecha catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021) fue publicada a través del portal transaccional de la DGCP y en el portal web de la Superintendencia de Bancos, la convocatoria a participar en el proceso de Comparación de Precios **SUPBANCO-CCC-CP-2021-0005** por concepto de la adquisición del servicio de suministro de carburantes (gasolina y gasoil) para la flotilla vehicular (mediante de tarjetas electrónicas) y generadores eléctricos de la Superintendencia de Bancos.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintitrés (23) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021) tuvo lugar el acto público de recepción de las ofertas del proceso de Comparación de Precios **SUPBANCO-CCC-CP-2021-0005**, en el cual se realizó la recepción de sobres A y B, y apertura de “sobres A”.

CONSIDERANDO: Que en fecha siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021), fue emitido El informe de evaluación técnica de fecha, emitido por los señores **Elizabeth Mejía Aguiló**, Especialista de Departamento de Operaciones; **Ramón Adolfo Villalona**, Encargado de Transportación del Departamento de Recursos Tangibles; y **Eudy De La Cruz** Encargado de Edificaciones del Departamento de Recursos Tangibles.

CONSIDERANDO: Que en fecha diecisiete (17) de mayo de dos mil veintiuno (2021) fue realizada la convocatoria de apertura del Sobre B, a los oferentes habilitados en el proceso de Comparación de Precios **SUPBANCO-CCC-CP-2021-0005** por concepto de la adquisición del servicio de suministro de carburantes (gasolina y gasoil) para la flotilla vehicular (mediante de tarjetas electrónicas) y generadores eléctricos de la Superintendencia de Bancos

CONSIDERANDO: Que el desarrollo e incidencias del acto de apertura de “sobres B”, se plasmó en el acto auténtico número 11-2021, correspondiente a los folios 21/22 de fecha dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021) debidamente instrumentado por la abogado y notario público del Distrito Nacional, Dra. Dolores Sagrario Feliz de Cochón; haciéndose constar el contenido correspondiente a las ofertas económicas habilitadas a estos fines, según lo indicado en la ficha técnica del proceso **SUPBANCO-CCC-CP-2021-0005**.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021), fue emitido El informe de evaluación económica y recomendación de adjudicación con respecto de las ofertas que fueron habilitadas para su apertura en esta etapa.

CONSIDERANDO: Que en la ficha técnica del proceso número **SUPBANCO-CCC-CP-2021-0005** para la adquisición del servicio de suministro de carburantes (gasolina y gasoil) para la flotilla vehicular (mediante de tarjetas electrónicas) y generadores eléctricos de la Superintendencia de Bancos, se indica que *“La Adjudicación será realizada al oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos técnicos exigidos y que adicionalmente a lo anterior, su propuesta económica sea la de menor valor. Quedando así satisfechos los principios de la ley 340-06 y de igual forma el interés institucional de la Superintendencia de Bancos”*

CONSIDERANDO: Que en el informe de evaluación económica y recomendación de adjudicación de fecha veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021), los peritos del proceso certificaron que las ofertas presentadas que **NO CUMPLEN** con los requerimientos en cuanto a cantidad, especificaciones y condiciones específicas de la oferta económica número **SUPBANCO-CCC-CP-2021-0005** para la adquisición del servicio de suministro de carburantes (gasolina y gasoil) para la flotilla vehicular (mediante de tarjetas electrónicas) y generadores eléctricos de la Superintendencia de Bancos; son las siguientes:

OFERENTE	RESULTADO
ECO PETROLEO DOMINICANA, S.A.	NO CUMPLE
SIGMA PETROLEUM CORP, SRL	NO CUMPLE

CONSIDERANDO: Que en lo que concierne de la sociedad comercial **ECO PETROLEO DOMINICANA, S.A.**, en el informe de evaluación económica y recomendación de adjudicación de fecha veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021), los peritos del proceso certificaron que la misma **NO CUMPLE**, con los requerimientos de la documentación económica referida en el Pliego de Condiciones Específicas y/o las especificaciones técnicas, en virtud de que la oferta económica en el descuento fue presentada en porcentaje (%); y en las especificaciones técnicas se indicó que debió presentarse en RD\$ (Pesos).

CONSIDERANDO: Que en lo que concierne de la sociedad comercial **SIGMA PETROLEUM CORP, SRL**, en el informe de evaluación económica y recomendación de adjudicación de fecha veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021), los peritos del proceso certificaron que la misma **NO CUMPLE**, con los requerimientos de la documentación económica referida en el Pliego de Condiciones Específicas y/o las especificaciones técnicas, en virtud de que la oferta económica en el descuento fue presentada en

porcentaje (%); y en las especificaciones técnicas se indicó que debió presentarse en RD\$ (Pesos).

CONSIDERANDO: Que en el informe de evaluación económica y recomendación de adjudicación de fecha veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021), los peritos del proceso certificaron que las ofertas presentadas que **CUMPLEN** con los requerimientos en cuanto a cantidad, especificaciones y condiciones específicas de la oferta económica del proceso número **SUPBANCO-CCC-CP-2021-0005** para la adquisición del servicio de suministro de carburantes (gasolina y gasoil) para la flota vehicular (mediante de tarjetas electrónicas) y generadores eléctricos de la Superintendencia de Bancos; son las siguientes:

OFERENTE	RESULTADO
GULFSTREAM PETROLEUM DOMINICANA SRL	CUMPLE
SUNIX PETROLEUM, SRL	CUMPLE
ISLA DOMINICANA DE PETROLEO CORPORATION	CUMPLE

Lo anterior se desprende del cuadro comparativo de las ofertas económicas que cumplieron con los requerimientos solicitados y que además fueron presentados según todas las características solicitadas, a saber:

GULFSTREAM PETROLEUM DOMINICANA, S. DE R.L						
PRODUCTO / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO FINAL	DESCUENTOS	
GASOLINA PREMIUM	GALONES	17500	\$ 245.10	\$ 4,289,250.00	TARJETAS DE COMBUSTIBLE ELECTRONICAS	\$ 8.00
GASOIL OPTIMO O PREMIUM PARA VEHICULOS	GALONES	1300	\$ 197.50	\$ 256,750.00		
GASOIL OPTIMO O PREMIUM (ENTREGA A DOMICILIO)	GALONES	1500	\$ 197.50	\$ 296,250.00	A GRANEL	\$ 12.00

SUNIX PETROLEUM, S.R.L						
PRODUCTO / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO FINAL	DESCUENTOS	
GASOLINA PREMIUM	GALONES	17500	\$ 242.10	\$ 4,236,750.00	TARJETAS DE COMBUSTIBLE ELECTRONICAS	\$ 10.00
GASOIL OPTIMO O PREMIUM PARA VEHICULOS	GALONES	1300	\$ 197.50	\$ 256,750.00		
GASOIL OPTIMO O PREMIUM (ENTREGA A DOMICILIO)	GALONES	1500	\$ 197.50	\$ 296,250.00	A GRANEL	\$ 25.50

ISLA DOMINICANA DE PETROLEO CORPORATION						
PRODUCTO / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO FINAL	DESCUENTOS	
GASOLINA PREMIUM	GALONES	17500	\$ 242.10	\$ 4,236,750.00	TARJETAS DE COMBUSTIBLE ELECTRONICAS	\$ 10.00
GASOIL OPTIMO O PREMIUM PARA VEHICULOS	GALONES	1300	\$ 197.50	\$ 256,750.00		
GASOIL OPTIMO O PREMIUM (ENTREGA A DOMICILIO)	GALONES	1500	\$ 197.50	\$ 296,250.00	A GRANEL	\$ 20.00

CONSIDERANDO: Que conforme con lo establecido en el artículo 3, numeral 4 de la ley número 340-06, entre los principios comunes que rigen las compras y contrataciones se encuentran el principio de eficiencia y flexibilidad, por ello la Superintendencia de Bancos adjudicará los procesos al oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas y, que además sea la de menor precio.

CONSIDERANDO: Que la Superintendencia de Bancos debe garantizar que todos los procedimientos de compras y contrataciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal vigente, y éstas deben apegarse a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

Por las razones y hechos expuestos anteriormente, este Comité de Compras y Contrataciones, en virtud de las facultades que le confiere la Ley número 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios y obras y sus modificaciones, por unanimidad de votos, decide lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el informe de evaluación económica y recomendación de adjudicación de fecha veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021) sobre la adquisición del servicio de suministro de carburantes (gasolina y gasoil) para la flota vehicular (mediante de tarjetas electrónicas) y generadores eléctricos de la Superintendencia de Bancos, emitido por los señores: *Elizabet Mejía Aguiló*, Especialista del departamento de Operaciones; *Eudy de la Cruz*, Encargado de Unidad de Mantenimiento del Departamento de Operaciones; y *Ramón Villalona Nuñez*, Encargado de Unidad de Transportación del Departamento de Operaciones; todos empleados de la Superintendencia de Bancos, en virtud del artículo 99, del Decreto número 543-12.

SEGUNDO: ADJUDICAR a la sociedad comercial **SUNIX PETROLEUM, SRL**; del proceso **SUPBANCO-CCC-CP-2021-0005**; sobre la adquisición del servicio de suministro de carburantes (gasolina y gasoil) para la flota vehicular (mediante de tarjetas electrónicas) y generadores eléctricos de la Superintendencia de Bancos, en virtud del artículo 26 de la Ley número 340-06 y del artículo 101 del Decreto número 543-12.

TERCERO: ORDENAR a la división de compras la notificación del resultado de la evaluación técnica del procedimiento número **SUPBANCO-CCC-CP-2021-0005** a todas las partes interesadas del mismo, en virtud del artículo 101 del decreto número 543-12.

CUARTO: ORDENAR a la división de compras la publicación del presente acto administrativo en el portal transaccional y en el portal institucional, en virtud del artículo 101 del decreto número 543-12.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta el presente acto que firman todos los presentes. En la ciudad

de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 am), hoy veinticuatro (24) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

Firmado digitalmente por los miembros presentes:

**Juan Francisco
Mendoza**

Gerente de la Superintendencia de Bancos,
actuando en representación del señor Alejandro
Fernández W. Superintendente de Bancos.-

Melvin Deschamps

Director Administrativo y Financiero.-

**Luz Marte
Santana**

Directora Legal.-

**Nicole Brugal
Pagán**

Directora de Operaciones.-

Melissa Morales

Responsable de la Oficina de Acceso a la
Información.-